

COMUNICADO N° 090-2019-UGEL.03/ARH

Se hace de conocimiento a los Directores de las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de esta UGEL03, que el personal administrativo que ha sido nombrado, con vigencia a partir del 01 de diciembre del 2019 bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, deberán de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo para recién hacer uso del periodo vacacional, según lo dispuesto en el Artículo 102. del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el Oficio Múltiple N° 022-2019-MINEDU/UGEL03/DIR-ARH, se precisa los alcances de las normas vigentes que el caso amerita.

Agradeceré a usted se sirva difundir a todo el personal que labora en la institución educativa a su cargo.

Cercado de Lima, 29 de noviembre del 2019.

Jefatura del Área de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos